RESOLUCIÓN No. 00000500
[21 DE ABRIL DE 2025]

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-PS-003-2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11,12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, el Decreto Departamental N.º 424 del 20 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1° hace alusión a que en Colombia prevalecerá el interés general.

II. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2° de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general u garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todo en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación,; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*

III. Que el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

IV. Que en atención al artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se tiene que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

V. Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados.

VI. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

VII. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio a lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título"*

VIII. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, inicio el proceso de Licitación Pública SH-LP-PS-003-2025 y publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, bajo el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7909620&isFromPublicArea=True&isModal=False por el termino de diez (10) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 para que los interesados presentaran observaciones, con la finalidad que la Entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones.

IX. Que durante el término establecido en el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones en la plataforma SECOP II, formuladas por los interesados URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO SAS, CADENA, y extemporáneas las observaciones del interesado ENVÍA COLVANES S.A.S, las cuales fueron debidamente resueltas por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca

X. Que a la fecha se han surtido las etapas y actuaciones previstas en el cronograma de la Licitación

Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

X. Que se hace necesario continuar con el objeto contractual de acuerdo con las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar en el mismo, defendiendo los principios de transparencia, objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación estatal.

XI. Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de $1.800.000.000 incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos a que haya a lugar. Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

XII. Que el Presupuesto Oficial mencionado anteriormente se encuentra respaldado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100065156 de fecha de 11 de abril de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

XIII. Que el presente proceso de Licitación Pública se identifica con el No. SH-LP-PS-003-2025 y que el cronograma a adoptar se hará de conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

XIV. Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer control dentro del presente proceso.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda de Cundinamarca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. SH-LP-PS-003- 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA E IMPRESIONES PARA TRAMITAR LA CORRESPONDENCIA, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE NOTIFICACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7909620&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección se establece en la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7909620&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Que en virtud del principio de transparencia la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: El compromiso presupuestal que respalda el gasto que se derive del presente proceso de selección está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100065156 de fecha de 11 de abril de 2025 del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO

Firmado digitalmente por LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Fecha: 2025.04.21 19:50:51 -05'00'

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó: Lina Tatiana Barreto Romero – Contratista O.A.J
Revisó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor del Despacho Sec. Hda.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co